

RESOLUCIÓN No. ADUANAS-GNAF-SGN-019-2024. ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS. GERENCIA NACIONAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA. SECRETARIA GENERAL NACIONAL. TEGUCIGALPA, M. D. C., A LOS VEINTITRÉS (23) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

VISTO: Para emitir Resolución sobre el Proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-ADUANAS-009-2024, "ADQUISICIÓN DE DOS (2) VEHÍCULOS TIPO MICROBÚS PANEL TECHO ALTO Y ANCHO PARA EL PROYECTO DE LA ADUANA MÓVIL AÑO 2024", y según Informe de Evaluación y Recomendación, realizado por la Comisión de Evaluación y Recomendación nombrada de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento para dicho proceso.

CONSIDERANDO (1): Que la Administración Aduanera de Honduras, en cumplimiento al marco legal vigente y con las facultades otorgadas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, y demás leyes aplicables, revisó el pliego de condiciones y recibió Visto Bueno por parte de la Gerencia Nacional Administrativa y Financiera, facultada para tal efecto, para que a través de la Sección de Adquisiciones se realizara el proceso de adquisición de vehículos, con el fin de crear una Aduana Móvil, que asegure la verificación del cumplimiento de la normativa aduanera, garantizando la sostenibilidad y continuidad de los procesos y procedimientos en el despacho y operación aduanera, en situaciones de emergencia de la Administración Aduanera de Honduras.

CONSIDERANDO (2): Que la Sección de Adquisiciones como encargada de realizar la ejecución de los procesos de compras programadas en el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) Institucional del Ejercicio Fiscal 2024, validó la disponibilidad presupuestaria en base a los procesos establecidos en Ley como parte de las actividades previas, para proceder con el Proceso de Licitación Pública Nacional.

CONSIDERANDO (3): Que en fecha veinte (20) de junio del año dos mil veinticuatro (2024), se publicó en el Diario La Tribuna y se subió a la plataforma de **HONDUCOMPRAS 1.0** (www.honducompras.gob.hn), la invitación y el Pliego de Condiciones Definitivo; en apego a lo indicado en el artículo 46 de la Ley de Contratación del Estado y en los artículos 106 y 107 del Reglamento de la Ley, con el fin de fomentar la participación de los posibles oferentes y que los interesados solicitaran los Pliegos de Condiciones (PC) o procedieran a descargarlos de la plataforma dando tiempo para que puedan preparar y presentar sus ofertas según lo indicado en los Pliegos de Condiciones.

CONSIDERANDO (4): Que, de conformidad a lo que establece el Artículo 105 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la Administración Aduanera no realizó observaciones, aclaraciones o enmiendas sobre el contenido del pliego de condiciones, ya que no fue presentada ninguna solicitud a petición de los interesados en el proceso de la licitación.

CONSIDERANDO (5): Que en los Pliegos de Condiciones de la Licitación se establecieron los motivos por los que se puede declarar desierta o fracasada la licitación, siendo estos los señalados en los Artículos 57 de la Ley de Contratación del Estado y 172 de su Reglamento; asimismo se establecieron las causas por las cuales se puede terminar el contrato.

CONSIDERANDO (6): Que en cumplimiento a lo establecido en los Artículos 122 y 123 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, en fecha treinta (30) de julio del año dos mil veinticuatro (2024), se desarrolló la audiencia pública de recepción y posterior apertura de ofertas, la cual se llevó a cabo en la Sala de Juntas Las Manos, ubicada en el piso 13, Torre 1 del edificio del Centro Cívico Gubernamental, de la Administración Aduanera de Honduras, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán.

CONSIDERANDO (7): Que la audiencia pública fue dirigida por la Comisión de Apertura integrada por: dos (2) Representantes de la Sección de Adquisiciones, un (1) Representante del Departamento Técnico Legal, como observadores del proceso un (1) Representante de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción y un (1) Representante del Departamento Técnico Legal, todos de la Administración Aduanera de Honduras. La audiencia pública de apertura de ofertas se realizó de forma continua e ininterrumpida iniciando desde las 10:15 am y finalizando a las 10:18 am, según consta en el Acta de Recepción y Apertura de Ofertas y en el Informe de Recomendación.

CONSIDERANDO (8): Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley de Contratación del Estado en el que establece que se debe nombrar una Comisión de Evaluación